



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

## ADENDA

### AL CONVENIO ESPECÍFICO

### SUSCRITO ENTRE LA ENTONCES SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT Y LA MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE

#### ADMINISTRACION

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Noviembre de 2018, entre la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, representada en este acto por la señora Secretaria, Lic. Marina KLEMENSIEWICZ, DNI N° 22.653.243, con domicilio en la calle Esmeralda N° 255, piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante, "LA "SECRETARÍA" y la MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE representada en este acto por el señor Intendente, Lénico Orlando ARANDA, DNI N° 16.431.185, con domicilio en las calles Eva Perón y Echagüe de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, (en adelante, "LA MUNICIPALIDAD" y conjuntamente denominadas las "PARTES"), se acuerda la siguiente ADENDA.

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de julio del 2016 se suscribió el Convenio Específico (ACU 249/2016) para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en los barrios Martín Fierro, San Martín, 23 de Septiembre y Punta Gorda, de la ciudad de Diamante, provincia de Entre Ríos, por un monto de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS (\$31.760.600,00) en el marco del Programa 37 "Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social" de la entonces SUBSECRETARIA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO.

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

LÉNICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Diamante  
Entre Ríos



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

Que con fecha 1 de noviembre de 2016 se dio inicio a las obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en los barrios Martín Fierro, San Martín, 23 de Septiembre y Punta Gorda, de la ciudad de Diamante, provincia de Entre Ríos.

Que la MUNICIPALIDAD solicitó mediante nota a la SECRETARÍA, la reformulación del proyecto, adjuntando los informes que fundamentan los cambios, el nuevo plan de trabajo, el cómputo y presupuesto de los rubros a adendar y la correspondiente documentación técnica.

Que en atención a los motivos expuestos por la MUNICIPALIDAD y de acuerdo con las evaluaciones técnicas efectuadas por la SECRETARÍA, se ha determinado que la modificación propuesta resulta apropiada y técnicamente viable.

Que la MUNICIPALIDAD declara mediante la presente adenda que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la normal ejecución de las obras.

Por lo expuesto las PARTES acuerdan:

PRIMERA: Modifícase el objeto del Convenio Específico de fecha 11 de julio de 2016, readecuando obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano que se ejecutarán en los barrios Martín Fierro, San Martín, 23 de Septiembre y Punta Gorda, de la ciudad de Diamante, provincia de Entre Ríos conforme al Detalle de Obra del Anexo I y el Plan de Trabajo y Avance Obra del Anexo III, que forma parte integrante de la presente adenda, en el marco del Programa 37 Acciones del Programa "HÁBITAT NACIÓN".

SEGUNDA: En función de las modificaciones indicadas en la cláusula PRIMERA el monto total de la adenda es de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS (\$31.760.600,00). El aporte total de la SECRETARÍA consistirá en un monto total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS (\$31.760.600,00).

  
Lic. María del Esteban  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

  
LÉNICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Diamante  
Entre Ríos



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

Todo ello para la realización de las obras de infraestructura urbana a las que alude la cláusula PRIMERA.

El monto aportado por la SECRETARÍA es fijo, no será ajustado ni será pasible de redeterminaciones de precios. La MUNICIPALIDAD se compromete a realizar la obra y a cargar con todos los gastos y costos que excedan el monto aportado por la SECRETARÍA.

TERCERA: La SECRETARÍA procesó desembolsos por un total de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$17.468.330,00) del monto total a aportar por la SECRETARÍA mencionado en la cláusula SEGUNDA, quedando un saldo de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$14.292.270,00) el que será abonado a la MUNICIPALIDAD —de existir partida presupuestaria suficiente— luego de la aprobación del gasto por parte de la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA, conforme al nuevo Cronograma de Desembolsos agregado como Anexo II.

Las PARTES manifiestan que la SECRETARIA transfirió en concepto del módulo de Desarrollo Humano la suma de PESOS OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO (\$803.561,00) de la cual al día de la fecha se encuentra rendida y certificada la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$997.576,30), quedando así pendiente de pago al MUNICIPIO la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINCE CON TREINTA CENTAVOS (\$194.015,30).

CUARTA: Las PARTES convalidan el estado de avance físico y financiero actual en la ejecución del convenio específico mencionado, los cuales quedan sin efecto a partir de la firma del presente, según el detalle del Anexo IV.

QUINTA: Sustituyese el Plan de Trabajos del Convenio Especifico indicado en la cláusula PRIMERA por el nuevo Plan de Trabajos y Avance de Obra que, como Anexo III, forma parte integrante de la presente adenda.

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

LÉNICO ORLANDO ARANDI,  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Diamante  
Entre Ríos



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

SEXTA: Sustituyese el Cronograma General de Desembolsos del Convenio Específico indicado en la cláusula PRIMERA, por el nuevo Cronograma de Desembolsos que como Anexo II forma parte integrante de la presente adenda.

La SECRETARÍA efectuará los desembolsos correspondientes de acuerdo a lo previsto en el nuevo cronograma y en función de las disponibilidades presupuestarias existentes

SÉPTIMA: La MUNICIPALIDAD se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO que como Anexo II ha sido aprobado por la Resolución N° 684/2018 del 31 de octubre de 2018 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS, Y VIVIENDA.

OCTAVA: La MUNICIPALIDAD se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, que como Anexo I ha sido aprobado por la Resolución N° 562/2018 (registrada como RESOL-2018-562-APN-MI) del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

NOVENA: La SECRETARÍA podrá rescindir el Convenio Específico previa notificación fehaciente a la MUNICIPALIDAD con una anticipación no menor a UN (1) mes.

En el caso que la MUNICIPALIDAD incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Convenio Específico, los plazos para la ejecución de la obra, las características y lineamientos del proyecto acordado para la obra o que la ejecución de ésta sea defectuosa, la SECRETARÍA podrá rescindir el convenio sin preaviso notificando fehacientemente a la MUNICIPALIDAD.

Desde el momento que opere la rescisión del Convenio Específico la MUNICIPALIDAD deberá devolver los fondos que hayan sido desembolsados por la SECRETARÍA y no hayan sido rendidos y certificados.

LÉNICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Diamante  
Entre Ríos



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

DECIMA: El gasto que demande el cumplimiento de la presente adenda será atendido con el Programa 37 Acciones del Programa "HÁBITAT NACIÓN" de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Jurisdicción 30 – Actividad 43 – Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 15.

DECIMA PRIMERA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución de la presente adenda, las PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Previa lectura, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

Lic. Marina KLEMIENSIEWICZ  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda

Lic. Marina Klemensiewicz  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior Obras  
Públicas y Vivienda

Sr. Lénico Orlando Aranda  
Intendente de la Municipalidad de  
Diamante



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

**ANEXO I**

**DETALLE DE OBRAS**

- a) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura urbana y fortalecimiento urbano en los barrios Martín Fierro, San Martín, 23 de Septiembre y Punta Gorda, de la ciudad de Diamante, provincia de Entre Ríos.
- b) La SECRETARÍA financiará un monto total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS (\$31.760.600,00).

Las obras se llevarán adelante de acuerdo al siguiente detalle:

<b>RUBRO</b>	<b>MONTO</b>
Sistema de Abastecimiento de Agua Potable	\$ 1.809.751,74
Conexiones domiciliarias de agua a red	\$ 1.317.312,14
Sistema de Desagües Pluviales	\$ 937.527,20
Red Vial	\$ 7.136.187,64
Red Eléctrica y Alumbrado Público	\$ 2.456.251,27
Red Peatonal	\$ 1.805.153,90
Plazas, Espacios Verdes y Parques - Parque Paz Carrera	\$ 4.770.054,99
Skate Park	\$ 1.150.000,00
Obras de Regulación de Desagües Pluviales	\$ 202.100,33
Renovación Urbana Plaza San Martín	\$ 6.801.047,91
Renovación Urbana Boulevard Roca	\$ 2.377.636,58
<b>MONTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>\$ 30.763.023,70</b>
Monto de Desarrollo Humano rendido y ejecutado	\$ 997.576,30
<b>MONTO TOTAL PROYECTO</b>	<b>\$ 31.760.600,00</b>
<b>MONTO TOTAL APORTE NACIÓN</b>	<b>\$ 31.760.600,00</b>

- c) El plazo de obra es de TREINTA (30) meses.

Lic. Marina KLEMMER  
Secretaria de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

LÉNICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Diamante  
Entre Ríos



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

## ANEXO II

### CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

El desembolso que consta en la cláusula SEGUNDA del Convenio Especifico será realizado según el siguiente cronograma de pagos:

#### ETAPA I: desembolso en poder de la MUNICIPALIDAD

a) PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$17.468.330,00) se imputa al concepto desembolsos en poder de la MUNICIPALIDAD.

#### ETAPA II: desembolsos pendientes

b) 1° desembolso: PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINITIOCHO MIL CIENTO OCHENTA (\$9.528.180,00), que corresponde al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total del aporte nacional, y será librado luego de cumplido el CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%) de ejecución de las obras y aprobado el gasto por la autoridad competente y del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda.

c) 2° desembolso: PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA (\$4.764.090,00), que corresponde al QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total del aporte nacional, y será librado luego de cumplido el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de ejecución de las obras y aprobado el gasto por la autoridad competente y del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda.

A los TREINTA (30) días contados a partir del plazo de finalización de obra la MUNICIPALIDAD, deberá presentar el certificado físico y financiero correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) de la obra y la rendición de cuentas frente a la SECRETARÍA, según la normativa vigente.

El saldo del módulo de Desarrollo Humano devengado y no ejecutado al 31 de enero de 2018, deberá ser rendido en el módulo Urbano. Las PARTES

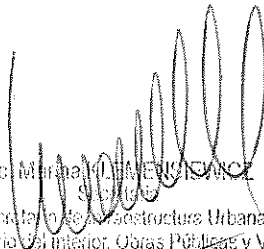
Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaría  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Diamante  
Entre Ríos



*Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana*

manifiestan que se encuentra ejecutada, rendida y certificada a la fecha indicada, la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$997.576,30), del módulo de Desarrollo Humano.

  
Lic. Mariana L. LAVERGNE  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

  
LÉNICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Diamante  
Entre Ríos



**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO III - URBANO**

PROVINCIA:	ENTRE RIOS
MUNICIPIO:	DIAMANTE
LOCALIDAD:	DIAMANTE
SECTOR SUR CESTE	
PROGRAMA:	37 ACCIONES PARA EL PROGRAMA "HABITAT NACION"
DESCRIPCION DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO URBANO
UBICACION EXACTA DE LA OBRA:	
PLAZO DE OBRA (MESES):	30 MESES
FECHA ACTA DE INICIO ACU	01/11/2016

LÍNEAS DE ACCIÓN		
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL		\$ 30.763.023,70
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL		\$ 0,00
TOTAL		\$ 30.763.023,70

**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA**

Descripción (Rubro e ítem)	Hemo Total Rubro	MES 1-16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	MES 23	MES 24	MES 25	MES 26	MES 27	MONTOS
Estación de Abastecimiento de Agua Potable	\$ 1.800.751,74	4,284%	-	0,357%	0,357%	0,357%	0,357%	0,357%	-	-	-	-	-	
Condominios domiciliarios de agua a red	\$ 1.312.312,14	1,240%	-	0,687%	0,687%	0,760%	0,760%	0,760%	-	-	-	-	-	
Sistema de Drenaje Pluviales	\$ 937.527,20	2,974%	0,837%	0,837%	2,582%	2,582%	2,582%	2,582%	-	-	-	-	-	
Red Vial	\$ 7.136.187,64	5,194%	0,266%	0,266%	2,582%	2,582%	2,582%	2,582%	-	-	-	-	-	
Red Eléctrica y Alumbrado Público	\$ 2.456.251,27	7,718%	-	-	-	-	-	-	0,671%	0,671%	0,671%	0,671%	0,671%	
Red Patrimonial	\$ 1.806.153,50	0,487%	-	-	-	-	-	-	-	-	1,847%	1,847%	1,847%	
Plazas, Espacios Verdes y Parques - Parque Paz Camera	\$ 4.770.054,59	2,641%	1,037%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Skate Park	\$ 1.150.000,00	0,239%	-	-	-	-	-	-	0,214%	0,214%	-	-	-	
Chaves de Regulación de Desagues Pluviales	\$ 202.100,33	0,239%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Renovación Urbana Plaza San Martín	\$ 6.801.047,21	22,108%	1,164%	3,328%	3,328%	3,328%	3,328%	3,328%	3,424%	3,424%	3,424%	3,424%	3,424%	
Renovación Urbana Boulevard Roca	\$ 2.377.556,58	7,725%	25,806%	25,806%	32,874%	32,874%	40,355%	40,355%	47,162%	47,162%	56,192%	56,192%	56,192%	
TOTAL PROYECTO MENSUAL	\$ 30.763.023,70	100%	24,619%	24,619%	26,874%	26,874%	32,928%	32,928%	34,24%	34,24%	36,529%	36,529%	36,529%	
TOTAL PROYECTO ACUMULADO	\$ 30.763.023,70	100%	24,619%	24,619%	26,874%	26,874%	32,928%	32,928%	34,24%	34,24%	36,529%	36,529%	36,529%	

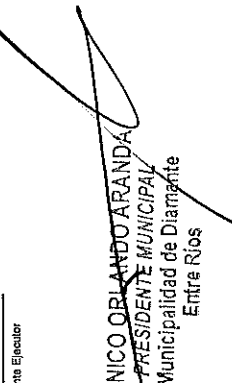
% por MES	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
ACUMULADO	24,619%	24,619%	26,874%	26,874%	32,928%	32,928%	34,24%	34,24%	36,529%	36,529%	36,529%	36,529%	36,529%	
por MES	\$ 7.573.435,33	\$ 7.573.435,33	\$ 8.952.741,98	\$ 8.952.741,98	\$ 10.113.106,63	\$ 10.113.106,63	\$ 11.263.471,28	\$ 11.263.471,28	\$ 12.413.835,93	\$ 12.413.835,93	\$ 13.442.036,56	\$ 13.442.036,56	\$ 14.508.592,48	\$ 14.508.592,48
ACUMULADO	\$ 7.573.435,33	\$ 7.573.435,33	\$ 8.952.741,98	\$ 8.952.741,98	\$ 10.113.106,63	\$ 10.113.106,63	\$ 11.263.471,28	\$ 11.263.471,28	\$ 12.413.835,93	\$ 12.413.835,93	\$ 13.442.036,56	\$ 13.442.036,56	\$ 14.508.592,48	\$ 14.508.592,48
Aporte Nación	\$ 30.763.023,70	\$ 7.573.435,33	\$ 7.573.435,33	\$ 8.952.741,98	\$ 8.952.741,98	\$ 10.113.106,63	\$ 10.113.106,63	\$ 11.263.471,28	\$ 11.263.471,28	\$ 12.413.835,93	\$ 12.413.835,93	\$ 13.442.036,56	\$ 13.442.036,56	\$ 14.508.592,48
Aporte Provincial/Municipio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Aporte Provincial/Municipio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 30.763.023,70	\$ 7.573.435,33	\$ 7.573.435,33	\$ 8.952.741,98	\$ 8.952.741,98	\$ 10.113.106,63	\$ 10.113.106,63	\$ 11.263.471,28	\$ 11.263.471,28	\$ 12.413.835,93	\$ 12.413.835,93	\$ 13.442.036,56	\$ 13.442.036,56	\$ 14.508.592,48

Sello y firma del Responsable del Ente Ejecutor



Lic. Mariano Néstor Cordero  
Secretaría

Sello y firma del Responsable del Ente Ejecutor



LÉNICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Diamante  
Entre Ríos

Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO III - URBANO**

PROVINCIA:	ENTRE RIOS
MUNICIPIO:	DIAMANTE
LOCALIDAD:	DIAMANTE
SECTOR:	SECTOR SUR OESTE
PROGRAMA:	37 ACCIONES PARA EL PROGRAMA "HABITAT NACION"
DESIGNACION DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO URBANO
UBICACION EXACTA DE LA OBRA:	
PLAZO DE OBRA (MESES):	30 MESES
FECHA ACTA DE INICIO OCU	01/11/2016

**LÍNEAS DE ACCIÓN**

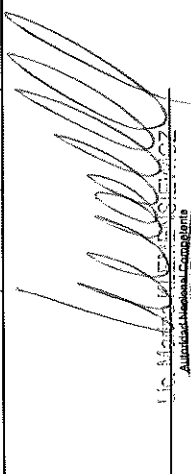
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL	\$ 30.763.023,70
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL	\$ 0,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 30.763.023,70</b>

**MONTOS**

**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA**

Descripcion (Rubro e Item)	HOJA 2 DE 2											
	MES 28	MES 29	MES 30	MES 31	MES 32	MES 33	MES 34	MES 35	MES 36	MES 37	MES 38	MES 39
Sistema de Abastecimiento de Agua Potable	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Conexiones domiciliarias de agua a red	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sistema de Desechos Pluviales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Red Vial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Red Eléctrica y Alumbrado Público	0,671%	0,671%	0,671%	0,671%	0,671%	0,671%	0,671%	0,671%	0,671%	0,671%	0,671%	0,671%
Plazas, Espacios Verdes y Parques - Parque Paz Carrara	3,095%	3,095%	3,095%	3,095%	3,095%	3,095%	3,095%	3,095%	3,095%	3,095%	3,095%	3,095%
Stadio Park	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Obra de Regulación de Desechos Pluviales	4,422%	4,422%	4,422%	4,422%	4,422%	4,422%	4,422%	4,422%	4,422%	4,422%	4,422%	4,422%
Renovación Urbana Plaza San Martín	1,832%	1,832%	1,832%	1,832%	1,832%	1,832%	1,832%	1,832%	1,832%	1,832%	1,832%	1,832%
Renovación Urbana Boulevard Reco	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL PROYECTO MENSUAL</b>	10,98%	11,54%	11,54%	10,98%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
<b>TOTAL PROYECTO ACUMULADO</b>	81,45%	92,98%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

% por MES	%	MES 28	MES 29	MES 30	MES 31	MES 32	MES 33	MES 34	MES 35	MES 36	MES 37	MES 38	MES 39
% ACUMULADO	%	10,980%	11,538%	7,037%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
\$ por MES	\$	3.094.875,13	3.549.476,78	2.164.743,02	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ ACUMULADO	\$	25.048.803,90	28.598.280,68	30.763.023,70	30.763.023,70	30.763.023,70	30.763.023,70	30.763.023,70	30.763.023,70	30.763.023,70	30.763.023,70	30.763.023,70	30.763.023,70

  
 Lic. María Teresa Rodríguez  
 Coordinadora  
 Secretaría de Infraestructura Urbana  
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Sello y firma del Responsable del Ente Ejecutor  

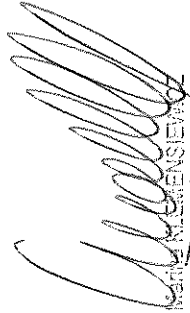

LÉNICO ORLANDO ARANDA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 Municipalidad de Diamante  
 Entre Ríos

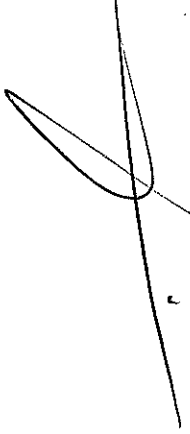
ANEXO IV

Año	Expediente	Obra	ACU	Monto Original	Total Pagado / Circuito de pago (1)	Avance Físico Aprobado	Avance Físico presentado	Último Aprobado		Total Certificados Pagados		Certificados Aprobados pendiente de pago		Certificados en Espera Rendición		Avance Financiero acumulado	Saldo Pendiente de Pago (2)	Antebio y Descuentos NO rendidos (3)	Saldo Disponible para la Adenda (2+3)	Nuevo Monto Convenio (4)	Salgo a Pagar con nuevo monto (4-1)
								Nº	Mes	Nº	Mes	Nº	Mes	Nº	Mes						
a	80031/2016	Martin fierro, 23 de Septiembre y Supremo	248/2015	31.765.600,00	17.468.330,00	27,06%	32,87%	15	feb-18	1 al 11	7.963.149,89	-	-	12 al 16	631.386,74	55,00%	14.297.270,00	8.873.793,37	23.166.063,37	-	-
				31.765.600,00	17.468.330,00						7.963.149,89				631.386,74		14.297.270,00	8.873.793,37	23.166.063,37	-	-

NOTA 1: El Saldo Disponible para la Adenda esta conformado por el saldo pendiente de pago y lo desembolsado NO rendido

NOTA 2: El concepto Total Pagado /Circuito de pago esta conformado por todos los Expedientes de Pago procesados

  
 Lic. María ALEJANDRA VIANA  
 Secretaria de Infraestructura, Vivienda  
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

  
 ENICO ORLANDO ARANDA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 Municipalidad de Diamante  
 Entre Ríos



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

## ANEXO V

### REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

ARTÍCULO 1º.- El presente reglamento será de aplicación a todos los convenios que suscriban las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieren un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente Reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

ARTÍCULO 2º.- La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1º del presente reglamento deberá:

- a. Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos;
- b. Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos;
- c. Detallar el monto total de la transferencia que se rinde;

  
Lic. María KLEIN  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

  
LÉNICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Diamante  
Entre Ríos



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

- d. Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3° del presente Reglamento;
- e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;
- f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;
- g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- h. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.

ARTÍCULO 3°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° precedente en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta

Lic. Marina KLEMENSZOWICZ  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

LÉNICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Diamante  
Entre Ríos



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio.

Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá devolver los montos percibidos.

Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.

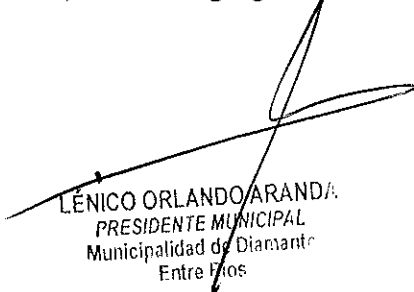
ARTÍCULO 4°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, contados desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

ARTÍCULO 6°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

ARTÍCULO 7°.- El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° del presente Reglamento, deberá agregar en cada

  
Lic. Marina K. JENKIEWICZ  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

  
LÉNICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Diamante  
Entre Ríos



*Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana*

expediente de pago una nota en la que detalle si cumple con los requisitos previstos en el presente reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

ARTÍCULO 8°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina o en aquella entidad bancaria habilitada por el Banco Central de la República Argentina que opere como agente financiero y se encuentre habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el Sistema de Cuenta Única, por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, pudiendo utilizar una cuenta previamente abierta pero debiendo afectar su utilización en forma exclusiva, dejando constancia expresa de ello en el convenio que se suscriba, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

ARTÍCULO 9°.- En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 10.- Se entiende que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos.

Sin perjuicio de ello, es condición suficiente para solicitar un nuevo desembolso que se encuentre rendido al menos el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de los fondos transferidos acumulados al mes de avance de la obra que se haya declarado. Para la solicitud del último desembolso es exigible la rendición de cuentas del CIENTO POR CIENTO (100%) de todos los fondos transferidos. Los plazos aplicables para la rendición de cuentas son los establecidos en el artículo 3° del presente reglamento.

Para aquellos casos en que las Provincias, Municipios o Entes adelanten con fondos propios los pagos correspondientes al aporte del Estado Nacional, la rendición de cuentas deberá ser presentada conforme a lo establecido en el párrafo precedente y en el artículo 2° del presente reglamento.

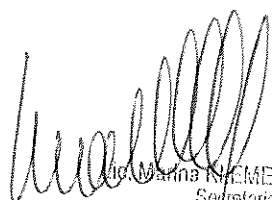
LÉNICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Diamante  
Entre Ríos



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

ARTÍCULO 11.- Ante el incumplimiento de la rendición de cuentas en los plazos previstos en el artículo 3° del presente reglamento, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

ARTÍCULO 12.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente reglamento para adecuarse al mismo de así corresponder.

  
María NIEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Diamante  
Entre Ríos





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas  
Convenio**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-53242398-APN-SIU#MI: "ADENDA DIAMANTE- ENTRE RÍOS"

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.